Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 53-2022-00597
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Garante: LEONCIO MONROY OSORIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, así mismo el apoderado demandante presenta renuncia al poder el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **HXR-488**, Motor Nº: EUD12546, Chasis Nº 1FMCU9G95EUD12546, Línea: ESCAPE, Modelo 2014, Color: BLANCO PURO, Marca: FORD, Clase CAMPERO, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7 y como garante LEONCIO MONROY OSORIO identificado con C.C. Nº 5.956.994.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante RESOLUCIÓN No. 1240 de 06 de julio de 2022 expedida por la Dirección Administrativa Seccional del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguientes direcciones:

• SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 – 3115018714 – 3207675354.

•ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. NIT: 901.168.516-9, Dirección Calle 110 Nº 6 N-171 Bodega 12 Industria Europark.

CUARTO: Aceptar la renuncia de poder presentado por la Dra. KAREN VIVIANA SANCHEZ GUALTEROS, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., al poder conferido por la parte demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c113282f661405789381b1dc49e7e574ed06d909db8504b92e93df8fabb2f39**

Documento generado en 07/10/2022 03:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica